

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN DARDIGNAC N°87

RESOLUCIÓN N° 237 / 2019

RECOLETA,

21 ENE 2019

VISTOS:



1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 03 de fecha 14 de enero de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

- INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras**, según el Título 5 Capítulo 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el inmueble ubicado en Dardignac N° 87, Rol 284-20; conforme a lo señalado en Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales". El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
- NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Segundo Benites Cruz, RUT _____, en su calidad de arrendador del inmueble.
- SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, para que se desocupe la propiedad ubicada en calle Dardignac N° 87 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Mauricio Espinoza Inostroza, Director de Obras Municipales (S).



HNM/MEI/MRM/cpg 15.01.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM. Interesado: Sr. Segundo Benites Cruz, Dardignac N°87, comuna de Recoleta.

IDDOC: 1499848

